Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, agosto nueve (09) del año dos mil veintidós (2022).

*Ejecutivo 25817-40-89-001-**2019-00758**-00*
Demandante: BLANCA ALICIA LARA PAPAGAYO
Demandado: ARISTOBULO JIMENEZ ALVARADO

Ingresa el presente proceso al Despacho, con recurso de reposición contra el auto notificado por estado el 8 de marzo de 2022 promovido por el apoderado de FINESA S.A., quien es un tercero interesado en el proceso en virtud de ser acreedor del aquí demandado y sobre el vehículo aquí embargado tiene constituida a su favor una garantía mobiliaria.

Dicho recurso de reposición fue enviado al correo electrónico del juzgado el 6 de julio de 2022, por lo que el informe secretarial con el que ingresó el proceso al Despacho advierte correctamente que dicho recurso seria extemporáneo; sin embargo al verificar el plenario se observa que el mismos recurso de reposición había sido remitido al juzgado el 11 de marzo de 2022, es decir que se hallaba en término, por lo que se le dará el trámite de ley, ordenando se corra traslado del mismo a las partes.

Importante es aclarar que el auto recurrido fue notificado por estado No. 007 del 8 de marzo de 2022, y por error involuntario tiene como fecha la providencia el 2 de noviembre de 2021, cuando realmente corresponde al 7 de marzo de 2022, por lo que de conformidad al artículo 286 del C.G.P., se procederá a corregir.

Así las cosas, el **Despacho DISPONE:**

1. CORREGIR el auto notificado por estado por estado No. 007 del 8 de marzo de 2022, en el sentido de indicar que la fecha del mismo corresponde al 7 de marzo de 2022 y no como se indicó.

2. Correr traslado del recurso de reposición visto a folios 80 a 81 del cuaderno de medidas cautelares, por el término de tres (3) días como lo prevé los artículos 110 y 319 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el **ESTADO No. 025 de AGOSTO 10 DE 2022** a las 8:00 a. m. Secretaria,

YENNY MARCELA LEON MESA

Firmado Por:

Julio Cesar Escolar Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3d9fb2c9e37099370863608cc88d18a7ee30e0a40f977e3bfb887a982f20f45**

Documento generado en 09/08/2022 10:57:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica